

Autorizan viaje de funcionaria de PROINVERSION a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 219-2017-EF/10

Lima, 22 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al texto vigente del inciso 37.1 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, desde el 26 de julio de 2008, el Perú es signatario de la Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y participa en las actividades del Comité de Inversiones OCDE;

Que, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 1 de julio de 2009, se designó a PROINVERSIÓN como Punto Nacional de Contacto OCDE en el Perú (PNC) para promover las directrices de la OCDE para empresas multinacionales y participar en el Comité de Inversiones de la OCDE; asimismo, participa en el Programa País con la OCDE en el marco del Memorándum de Entendimiento, suscrito el 8 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Peruano y la OCDE;

Que, mediante comunicación electrónica del 23 de mayo de 2017, la OCDE remitió a los delegados del Comité de Inversiones y de Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE de países miembros y adherentes, la información y agendas para las siguientes reuniones: i) Reunión de la Red de Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE para las directrices de empresas multinacionales y ii) 5° Fórum Global de la OCDE de conducta empresarial responsable, a desarrollarse del 27 al 30 de junio 2017, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, el objetivo principal de la participación de PROINVERSIÓN en las indicadas reuniones es que comparta e intercambie experiencias sobre las diversas situaciones y desafíos en actividades orientadas a difundir e implementar las directrices de la OCDE para empresas multinacionales, promover la responsabilidad empresarial y participar en actividades del Comité de Inversiones de la OCDE, a fin de generar el interés de inversionistas de los países miembros de la OCDE para participar en los procesos de promoción de los diversos proyectos a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, en ese sentido, se ha estimado conveniente la participación de la señorita Nancy Nelly Bojanich García, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, en las citadas reuniones;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que

regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita Nancy Nelly Bojanich García, Especialista en Inversiones de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, a la ciudad de París, República Francesa, del 25 de junio al 2 de julio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán asumidos con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 3,400.52

Viáticos : US\$ 3,240.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular del Pliego un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado. En el mismo plazo deberá realizar la rendición de cuentas respectiva.

Artículo 4.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO THORNE VETTER

Ministro de Economía y Finanzas